

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23)
octubre dos mil veintitrés (2023)**

Proceso: 254304003001-2022-00944 00

Omitido el debido registro nombre apoderado demandante, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado septiembre trece (13), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado septiembre trece (13), en el sentido de indicar que:

TÉNGASE a la abogada a GEIMIS DEL CARMEN ROMERO REYES, como apoderada judicial de la parte demandante LAUREANO AGUILERA BELTRÁN, en las condiciones y términos del poder conferido.

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

CIVIL 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c12e2f34d1108424cf25e99bae8cc5683dd0169f3169badc1d0fe0a7e69fc1**

Documento generado en 23/10/2023 03:17:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>